

MERIDIANO

DIARIO NACIONAL DE ANÁLISIS Y OPINIÓN

PERIODISMO MODERNO, ÉTICO, VALIENTE, CREATIVO Y SIN MORIR



Deportivo Quito se consolida en la punta

Dos golazos del argentino Martín Mandra le dieron la victoria a Deportivo Quito sobre el Emelec (2-0) en la primera Casa Blanca, resultado que lo consolida como líder de la tabla de posiciones.

MERIDIANO

LUNES 27 DE OCTUBRE DEL 2008

AL PÚBLICO.- EL BANCO GENERAL RUMINAHUI comunica que se va a proceder a anular por pérdida, la siguiente LIBRETA DE AHORROS No. 17366630030 Cta. 8097424700. De no haber quien se oponga dentro de los 6 días posteriores a la última publicación, dicha libreta quedará anulada sin responsabilidad para el Banco Emisor. Guayaquil, 24 OCTUBRE del 2008. **BANCO GENERAL RUMINAHUI. 27 OCTUBRE/2008**

AL PÚBLICO.- Por pérdida del cheque No.1670 de la cuenta corriente No. 1019038243; Valor: Sin Valor; Girador: ARTURO MORALES T.; Beneficiario: Sin Beneficiario. La persona que se crea con derecho sobre él deberá presentar su reclamo al **BANCO MM JARAMILLO ARTEAGA**, dentro de setenta días contados desde la última publicación, caso contrario, el (los) cheque (s) serán declarados sin efecto. OCTUBRE 23/2008 **BANCO MM JARAMILLO ARTEAGA 27 OCTUBRE/2008**

AL PÚBLICO.- Por pérdida del cheque No. 1673 de la cuenta corriente No. 1019038243; Valor: Sin Valor; Girador: ARTURO MORALES T.; Beneficiario: Sin Beneficiario. La persona que se crea con derecho sobre él deberá presentar su reclamo al **BANCO MM JARAMILLO ARTEAGA**, dentro de setenta días contados desde la última publicación, caso contrario, el (los) cheque (s) serán declarados sin efecto. OCTUBRE 23/2008 **BANCO MM JARAMILLO ARTEAGA 27 OCTUBRE/2008**

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL, TRANSFORMACIÓN DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA FERRETERÍA NACIONAL SAN VICENTE C. LTDA. FERRENSA EN UNA SOCIEDAD ANÓNIMA DENOMINADA FERRETERÍA NACIONAL SAN VICENTE S.A. "FERRENSA", Y REFORMA INTEGRAL DEL ESTATUTO.

Se comunica al público que la compañía de responsabilidad limitada **FERRETERÍA NACIONAL SAN VICENTE C. LTDA. FERRENSA**, aumentó su capital social en CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, se transformó en una sociedad anónima denominada **FERRETERÍA NACIONAL SAN VICENTE S.A. "FERRENSA"** y reforma integral del estatuto, por escritura pública otorgada ante el Notario Suplente Encargado de la Notaría Vigésima Novena del cantón Guayaquil, el 2 de enero de 2008, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución N° 08-G-DIC- 0006529 el 26 SEPT. 2008.

1.- DOMICILIO: Ciudad de Guayaquil, cantón Guayaquil, provincia del Guayas.

2.- DURACIÓN: CINCUENTA AÑOS, desde su inscripción.

3.- CAPITAL AUTORIZADO: UN MILLON DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

SUSCRITO: QUINIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en QUINIENTAS acciones de MIL DOLARES cada una de ellas.

4.- OBJETO: Su actividad predominante es la comercialización de toda clase de artículos de ferretería, materiales de construcción y en general podrá realizar toda clase de transacciones mercantiles, negocios de importación y exportación,...

5.- ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL: La administración estará a cargo del Presidente y Gerente General. Los representantes legales son el Presidente y Gerente General individualmente o en forma conjunta.

AL PÚBLICO.- Por pérdida del cheque No. 1682 de la cuenta corriente No. 1019038243; Valor: Sin Valor; Girador: ARTURO MORALES T.; Beneficiario: Sin Beneficiario. La persona que se crea con derecho sobre él deberá presentar su reclamo al **BANCO MM JARAMILLO ARTEAGA**, dentro de setenta días contados desde la última publicación, caso contrario, el (los) cheque (s) serán declarados sin efecto. OCTUBRE 23/2008 **BANCO MM JARAMILLO ARTEAGA 27 OCTUBRE/2008**

AL PÚBLICO.- Por pérdida del cheque No. 1615 HASTA 1617 de la cuenta corriente No. 1019038243; Valor: Sin Valor; Girador: ARTURO MORALES T.; Beneficiario: Sin Beneficiario. La persona que se crea con derecho sobre él deberá presentar su reclamo al **BANCO MM JARAMILLO ARTEAGA**, dentro de setenta días contados desde la última publicación, caso contrario, el (los) cheque (s) serán declarados sin efecto. OCTUBRE 23/2008 **BANCO MM JARAMILLO ARTEAGA 27 OCTUBRE/2008**

AL PÚBLICO.- Por pérdida del cheque No. 1632 HASTA 1643 de la cuenta corriente No. 1019038243; Valor: Sin Valor; Girador: ARTURO MORALES T.; Beneficiario: Sin Beneficiario. La persona que se crea con derecho sobre él deberá presentar su reclamo al **BANCO MM JARAMILLO ARTEAGA**, dentro de setenta días contados desde la última publicación, caso contrario, el (los) cheque (s) serán declarados sin efecto. OCTUBRE 23/2008 **BANCO MM JARAMILLO ARTEAGA 27 OCTUBRE/2008**

FUNCIÓN JUDICIAL DISTRITO GUAYAS

EXTRACTO DE CITACION

A: LUPERCIO PORTOCARRERO.

LE HAGO SABER: Que por sorteo ha venido en conocimiento del Juzgado Primero de Inquilinato, la demanda Verbal Sumaria No.271-08 presentada por Karen Solórzano Delgado p. l. d. q. r., cuyo extracto es el siguiente:

ACTOR: Karen Solórzano Delgado por los derechos que representa en su calidad de Procurador Judicial de Alfredo Dávila Dimitrakis.

DEMANDADO: Lupericio Portocarrero.

JUEZ DE LA CAUSA: Abg. Fernando Hacay Ching Juez Suplente del Juzgado Primero de Inquilinato de Guayaquil

TRAMITE: Verbal Sumario

CUANTIA: \$1,800.00

FUNDAMENTOS DE HECHO: Falta de pago de dos o más pensiones locativas de arrendamiento, desde Marzo del 2006.

FUNDAMENTOS DE DERECHO: Art.30 literal a) de la Ley de Inquilinato.

DEMANDA: la terminación de contrato de arrendamiento, la desocupación y entrega de la villa arrendada; el pago de pensiones de arrendamiento demandadas más el pago de las que se vencieren hasta la desocupación y entrega de la villa arrendada, pago de costas y honorarios profesionales.

PROVIDENCIAS RECAIDAS: Con fecha 19 de agosto del 2008 el señor Juez Suplente del juzgado, encargado del despacho de la causa, previo sorteo, avocó conocimiento de la presente causa, aceptando la demanda al trámite verbal sumario y ordenando citar al demandado.- Con fecha 20 de Octubre del 2008, previo juramento del actor, de desconocer el domicilio del demandado Lupericio Portocarrero, se dispone citarlo mediante tres publicaciones por la prensa de conformidad con lo establecido en el Art.82 del Código de Procedimiento Civil.

Lo que comunico a usted para los fines de Ley, advirtiéndoles la obligación que tienen de señalar domicilio para notificaciones, bajo prevenciones de ser juzgado en rebeldía.-